

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION****ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****SUBSECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA****INTENDENTE****Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO****SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ****DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

Editor :**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**Dirección Boletín
Oficial Municipal

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**Responsable
Dirección:****SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ**

Ríos , Fabiana

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS |
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-

E-MAIL:
[boletinoficial@
muningngov.ar](mailto:boletinoficial@muningngov.ar)**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 8

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 9 a 17

SECCION I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SERVICIOS

0178/2017: Saunders, Alexis, Altamirano Florencia, Zuccato, Stefano, Dominguez, Carina Vivian.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

0177/2017: Ramos María Soledad.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0179/2017: Marcelo Germán Rubén Muñoz .-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0197/2017: Rectifica primer considerando Resolución Nº 135/17.-

0198/2017: Aprueba Contratación Directa c/ Firma Santa Irene S.R.L.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0200/2017: Pago al Consorcio Copropietarios Pueblo del Sol.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0199/2017: Liquida y paga factura c/firma San Sebastián Transportes de Soto María Alicia.-

0204/2017: Liquida y paga factura c/firma Cavallo Marcela Liliana.-

0205/2017: Liquida y paga factura c/firma Villarroel Ortiz Rubén.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

0196/2017: Liquida y paga factura a firma Zabala, Antonio Miguel.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0191/2017: Deja sin efecto Res. Nº 0372/2013, Designa, agente Gabriela Gomez, como Interlocutor Suplente Distribuidora de Energía Eléctrica.-

0192/2017: Otorga Tenencia Precaria vivienda construida sobre lote 1 Mza 2, Plan 140 Viviendas e Infraestructura Valentina Sur ,a favor de Yañez Monica Mabel.-

0193/2017: Otorga Tenencia Precaria vivienda construida sobre lote 24 Mza 3, Plan "140 Viviendas a Sra. Rosas Merino Hilda Deolinda Belén.-

0202/2017: Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la Escritura Pública Traslativa del inmueble identificado como Lote 11A Mza S, 86 Viviendas Bº La Sirena, a Sra. Verónica Raquel Giamberardino.-

0203/2017: Subsecretaría de Tierras a

realizar gestiones inherentes para concretar el otorgamiento Escritura Pública Traslativa del inmueble identificado como Lote 3 Mza 10, al Sr. Romulo Delfín, Oscar Feliciano, Marisa Alejandra, Néstor Fabián, todos de apellido Malvido; y su cónyuge Victoria Videla; conforme Declaratoria de Herederos.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0194/2017: Modifica nombre Proyecto de Obra "Construcción de Playón Deportivo"; por "Reparación y Mejoramiento del Playón Deportivo y Espacio Verde.-

0195/2017: Acepta devolución Concesión Contrato N° 14931-1 Nomenclatura Catastral 1S-002-009-00002-00-00000, vigente, en virtud de lo establecido en el Art. 60º) de la Ordenanza N° 10.407, Rescinde Contrato de Concesión N° 14931-1 a partir del 30/06/2016.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

15/2017: Sociedad Vecinal Bº Gran Neuquén Sur, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 22/04/2017.-

16/2017: Sociedad Vecinal Bº Gran Neuquén Sur, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22/04/2017.-

ORDENANZAS COMPLETAS

CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS 13608/Promulgada Tácitamente:

Incorpora Artículo 79º TER) Anexo I Ordenanza N° 12028.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE PROPIEDAD HORIZONTAL

13493/Promulgada Tácitamente: Crea Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Ciudad de Neuquén. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza dentro de los 90 días a partir de su promulgación.-

DECRETOS COMPLETOS

CULTURA , EDUCACIÓN Y TURISMO CONCURSO

0180/2017: Aprueba implementación Concurso "Calle de los Murales" destinado a siete (7) proyectos de artistas de la Provincia del Neuquén y de la región del Alto Valle, situados en zona de la ribera del Balneario Río Grande, sobre la calle Democracia entre Avenida Olascoaga y calle Río Negro, cuyas Bases y Condiciones como ANEXO I, forman parte del presente Decreto.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

0201/2017: Aprueba nómina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas en el Subprograma Verano Cultural 2017 durante el periodo 21 de Diciembre de 2016 al 20 de Marzo de 2017.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
SERVICIOS

DECRETO N° 0178/2017: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 15, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al 01/02/2017 y hasta el 30/06/2017, para cumplir tareas como asistente de sala en las áreas de la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén-Intendencia-que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 184/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos:

L.P. N°	Apellido y Nombres	Área
47816	Saunders, Alexis	Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén
47817	Altamirano Florencia	Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén
47818	Zuccato, Stefano	Dirección Circuito Expositivo
47819	Dominguez, Carina Vivian	Dirección Circuito Expositivo

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

DECRETO N° 0177/2017: **Art 1º)** Incorpora, con vigencia al día 01/01/2017, en la Estructura Orgánica Funcional de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén, aprobada por Decreto N° 0014/16, modificada por Decreto N° 0562/16, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos de Museos con dependencia de esa Coordinación; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 05/17.-

Art 2º) Deja sin efecto, con vigencia al 01/01/2017, la designación política de la señora Ramos María Soledad, L.P.N° 8511 (Grupo 05), con Categoría 24 más el Plus correspondiente, como Directora de Administración de los Recursos Humanos del Museo Nacional de Bellas Artes- Neuquén- dependiente de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén -Intendencia-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0014/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 05/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 3º) Designa Políticamente, con vigencia al 01/01/2017 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Ramos María Soledad, L.P.N° 8511 (Grupo 05) con Categoría FS1, como Directora Municipal de Administración de los Recursos Humanos de Museos dependiente de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén-Intendencia-; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N°

7694; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 05/17.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS **CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)**

DECRETO N° 0179/2017: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Marcelo Germán Rubén Muñoz, con el patrocinio letrado de los Dres Joaquín Andrés Imaz y Juan Manuel Coto, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 131/17.-

Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 8486-Año 2016.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0197/2017:Art.1º):Rectifica el primer considerando de la Resolución N° 135/17, donde dice:"Que por el Certificado de Deuda N° 21627 se reclama el pago de \$ 18.636,09.- por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Iluminación, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-2053-0000-Partida N° 33988"; corresponde: "Que por el certificado de Deuda N° 21627 se reclama el pago de \$ 6.306,35.-, por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Contribución por Mejoras – Obra N° 6 251" Pavimento 400 Cuadras", por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-075-2053-0000-Partida N° 33988 de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Art.2º):Rectifica el Artículo N° 1 de la Resolución N° 135/17, donde dice: ..."por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicio de Iluminación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-2053-0000-Partida N° 33988"; corresponde: "...por la deuda recaída sobre la Contribución por Mejoras-Obra N° 6 251 "Pavimento 400 Cuadras", por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-2053-0000-Partida N° 33988", de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0198/2017: Aprueba la Contratación Directa de la Firma Santa Irene S.R.L. tramitada para la contratación del servicio de mantenimiento del espacio verde denominado Parque Lineal Ferroviario, ubicado entre las calles Saturnino Torres-Borlenghi- Independencia y Primeros Pobladores, integrando un predio de 3ha, realizarse por el término de seis meses, con un valor mensual de \$ 132.922.-, lo que hace un monto total de \$797.532.- , de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Servicios Urbanos.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA **Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 0200/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de

Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de \$ 2.650.- en concepto de expensas ordinarias-monto neto sin interés-por el mes de diciembre/2016 correspondiente al Lote N° 33, al Consorcio Copropietarios Pueblo del Sol.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0199/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0003-00000006, de la firma San Sebastián Transportes de Soto María Alicia, por un importe de \$ 81.107.- por la contratación de camión cisterna para riego de calles, en el periodo comprendido entre el 5 y 31/01/2017.-

RESOLUCIÓN N° 0204/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000013, de la firma Cavallo Marcela Liliana, por un importe de \$ 47.710.- por la contratación de camión cisterna para riego de calles, en el periodo comprendido entre el 17 y 26/01/2017.-

RESOLUCIÓN N° 0205/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000018, de la firma Villarroel Ortiz Rubén, por un importe de \$ 220.200.- por la contratación de dos camiones cisterna para riego de calles, en el periodo comprendido entre el 2 y 23/01/2017.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0196/2017: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo C N° 0002-00000297 por \$ 6.000.- de la firma Zabala, Antonio Miguel, por servicio de alquiler de equipo fotocopiada multifunción en el periodo comprendido entre el mes de octubre/2016 y 20/01/2017 en la Dcción de Transporte ubicada en la E.T.O.N.,.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0191/2017: Art 1º) Deja sin efecto a partir del 01/12 la designación realizada mediante Resolución N° 0372/2013;

Art 2º) Designa, a partir de la fecha mencionada a la agente Gabriela Gomez, L.P.N° 8239. como Interlocutor Suplente con la Distribuidora de Energía Eléctrica quién tendrá la función de velar por el correcto cumplimiento de la normativa, validación de los bonos F.O.S.E.M. y las rendiciones correspondientes

RESOLUCIÓN N° 0192/2017: Deja sin efecto el Acta de Entrega de Vivienda construida sobre el Lote 1 de la manzana 2, Plan "140 Viviendas e Infraestructura Valentina Sur", otorgada a favor de :

Expediente	Titular	Cotitular	Mz	Lote
OE-7000450-Y-12	Yañez Mónica Mabel	Hayashi Toshiaki	2	1

Art 2º) Otorga Tenencia Precaria de la vivienda construida sobre el lote 1 de la manzana 2, Plan “140 Viviendas e Infraestructura Valentina Sur” a favor de :

Expediente	Titular	Cotitular	Mz	Lote
OE-7000450-Y-12	Yañez Mónica Mabel	-----	2	1

Quedando la Definitiva sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.

Art 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el Artículo 2º).-

RESOLUCIÓN Nº 0193/2017: Declara la Caducidad del Acta de Entrega de Vivienda ubicada sobre el lote 24 de la manzana 3, Plan “140 Viviendas e Infraestructura-Valentina Sur”, otorgada a favor de :

Expediente	Titular	Cotitular	Mz	Lote
OE-7000528-M-12	Musotto Dario Adrian	Rosas Merino Hilda Deolinda Belen	3	24

Art 2º) Otorga Tenencia Precaria de la vivienda construida sobre el lote 24 de la manzana 3, Plan “140 Viviendas e Infraestructura Valentina Sur” a favor de :

Expediente	Titular	Cotitular	Mz	Lote
OE-7000528-M-12	Rosas Merino Hilda Deolinda Belén	-----	3	24

Quedando la Definitiva sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.

Art 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el Artículo 2º).-

RESOLUCIÓN Nº 0202/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la Escritura Pública Traslative del inmueble identificado como Lote 11A de la Manzana S, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-071-5649-0000, con una superficie de 58,17 m2, que es parte Mensura Particular para Desafectación de parte de calles denominados ensanche vereda en Manzana Q, R, y S la Chacra 98, bajo Expediente Nº 2318-4799/92, debiendo la compradora anexar dicho inmueble al lote de su propiedad, denominado como Lote 11 de la Manzana S-86 Viviendas del Barrio la Sirena, que le corresponde por Escritura Nº 94 Folio 367 del año 1992, a la Señora Verónica Raquel Giamberardino.-

RESOLUCIÓN Nº 0203/2017: Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la Escritura Pública Traslative del

inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1940-0000, con una superficie 200,00 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de Parte del Lote Oficial 3 Sección Primera, registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/00, a favor de Romulo Delfin, Oscar Feliciano, Marisa Alejandra, Nestor Fabian, todos de apellido Malvido; y su cónyuge Victoria Videla; conforme Declaratoria de Herederos de fecha 3/03/2016, en autos caratulados : “Malvido Demetrio S/Sucesión Ab-Intestato” (Expte N° 508298 Año 2015) del Registro del Juzgado Civil N° 3, Secretaría Única de la Provincia.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0194/2017: Art. 1º) Modifica el nombre del Proyecto de Obra “Construcción de Playón Deportivo”; por “Reparación y Mejoramiento del Playón Deportivo y Espacio Verde de calle Sobisch, Trimarco y Solís del Barrio Confluencia Urbana”.-

Art. 2º) Notifica de la presente Adenda a la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana a los efectos de continuar con el Proyecto conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

RESOLUCIÓN N° 0195/2017: Art. 1º) Acepta la devolución de la Concesión Contrato N° 14931-1 Nomenclatura Catastral 1S-002-009-00002-00-00000, vigente, en virtud de lo establecido en el Art. 60º) de la Ordenanza N° 10.407-

Art. 2º) Rescinde Contrato de Concesión N° 14931-1 a partir del 30/06/2016, fecha de presentación del Libre Deuda que consta en Expediente OE .- 1136 – S – 2016.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° 15/2017: Sociedad Vecinal Barrio Gran Neuquén Sur , convoca a Asamblea Ordinaria para el día 22/04/2017 a partir de las 10:30 hrs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en Sector Atahualpa Manzana H Lote 7 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de gestión
- Informe Contable

DISPOSICIÓN N° 16/2017: Sociedad Vecinal Barrio Gran Neuquén Sur, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22/04/2017 a partir de las 10:30 hrs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en Sector Atahualpa Manzana H Lote 7 con el siguiente orden del día :

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
- Obra con fondos del Presupuesto Participativo 2017.-

CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS

ORDENANZA Nº 1 3 6 0 8.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-407-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente Ordenanza es acompañar la legislación vigente en relación a la disposición en origen de los residuos sólidos urbanos por parte de los Generadores Especiales.-

Que, en tal sentido, es necesario readecuar las disposiciones contempladas por la Ordenanza Nº 12028, a los efectos de proveer a la Autoridad de Aplicación y Justicia locales, herramientas acordes a sus fines.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho Nº 073/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 10/2016, celebrado por el Cuerpo 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): INCORPÓRASE el Artículo 79º TER) al Anexo I de la Ordenanza Nº 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 79º TER): GENERADORES ESPECIALES.- Los Generadores Especiales que, omitan separar residuos sólidos urbanos en origen, en secos y húmedos, serán sancionados con ,multa de 500 a 2.000 (quinientos a dos mil) módulos.-

ARTÍCULO 2º): COMINIQUENSE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-407-B-2016).-

**ES COPIA:
mv**

**FDO.:SCHLERETH
FUERTES**

***La Ordenanza Municipal N° 13608, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal -***

**PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PROPIEDAD HORIZONTAL**

ORDENANZA Nº 1 3 4 9 3.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-104-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº 26944 promulgada el 7 de octubre de 2014, entre otras disposiciones de su articulado, deroga la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal.-

Que dicha temática es incorporada al nuevo Código Civil y Comercial de la República Argentina en el Libro IV, Título V, Artículos 2037 a 2072.-

Que en lo que específicamente se refiere al ejercicio de la administración de consorcios, la normativa se reduce a los Artículos Nº 2065, 2066 y 2067.-

Que no contamos en la ciudad de Neuquén con legislación, municipal o provincial, que amplíe la posibilidad de contar con un plexo normativo atinente a dicha actividad, quedando actualmente su regulación circunscripta a los tres artículos mencionados.-

Que el objetivo de la presente Ordenanza es crear un marco uniforme de obligaciones a cumplir en toda la ciudad de Neuquén, por parte de los administradores de inmuebles sometidos al régimen de la propiedad horizontal, habida cuenta que muchos aspectos de su actividad no están debidamente contemplados por la normativa vigente, y por lo tanto se ejercen sin norma regulatoria alguna.-

Que asimismo el espíritu de la presente Ordenanza es dotar a una importante cantidad de habitantes de nuestra ciudad, que viven actualmente en edificios encuadrados en el régimen de propiedad horizontal, de herramientas suficientes para que cuenten con mayor información y posibilidad de control directo sobre la administración de sus respectivos consorcios, entendiéndose que la falta de control sobre aspectos tales como expensas, seguridad, falta de mantenimiento u obras defectuosas, muchas veces negligentemente contratadas, repercute directa y proporcionalmente sobre los propietarios.-

Que es necesario, a todos los efectos, que la titularidad en la administración de los edificios en particular esté registrada, situación que actualmente no sucede, y que conlleva dificultades en un amplio espectro.-

Que según relevamientos del área de Planificación Ambiental de la Municipalidad de Neuquén, en nuestra ciudad hay más de 1400 construcciones sujetas al

régimen de propiedad horizontal, dato que refuerza a simple vista la necesidad de contar con legislación, acorde al crecimiento exponencial de nuestra ciudad en materia de edificación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 036/2016, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2016, el día 09 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2016, celebrada por el Cuerpo el 23 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Créase el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): La administración de Consorcios no puede ejercerse a título oneroso ni gratuito, sin la previa inscripción en el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal.-

ARTÍCULO 3º): Para su inscripción, los administradores de Consorcios deben presentar la siguiente documentación y requisitos:

- a. Original y copia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Para el caso de personas de existencia ideal, deberán presentar copia del contrato social, modificaciones y última designación de autoridades, con sus debidas inscripciones.
- c. Constitución de domicilio especial en la ciudad de Neuquén.
- d. Número de CUIT.
- e. Nómina de consorcios administrados, indicando domicilio de los mismos.
- f. No estar inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RePDAM)
- g. No estar fallido ni concursado.

Los datos aportados serán en carácter de declaración jurada.-

ARTÍCULO 4º): La renuncia, cese o remoción a la administración de un consorcio, deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días hábiles de ocurrido.-

ARTÍCULO 5º): El administrador sólo puede acreditar ante los Consorcios su condición de inscripto en el Registro, mediante un Certificado emitido a su pedido, cuya validez es de un año. En dicha certificación deben constar la totalidad de los datos requeridos.-

ARTÍCULO 6º): La autoridad de aplicación podrá, excluir del cumplimiento de la presente a aquellos complejos habitacionales y barrios de viviendas populares cuyos factores poblacionales y/o sociales determinen en forma exclusiva la imposibilidad de cumplimiento de la presente normativa.-

ARTÍCULO 7º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza dentro de los 90 días a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-104-B-2016).-

**ES COPIA
mv**

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

***La Ordenanza Municipal N° 13493, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal -***

**CULTURA , EDUCACIÓN Y TURISMO
CONCURSO**

**DECRETO Nº 0 1 8 0
NEUQUÉN, 20 MAR 2017.-**

V I S T O:

El Expediente OE Nº 956-M-17, originado en la Nota Nº 17/17 de la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén –Intendencia- ; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma remite al Secretario del área para su aprobación, las Bases y Condiciones del Concurso “Calle de los Murales”, destinado a los siete (7) proyectos de artistas de la provincia del Neuquén y la región del Alto Valle, con el objeto de premiar a los ganadores con hasta \$ 30.000.-, distribuidos en tres (3) murales, situados en la zona de la ribera del Balneario Río Grande, sobre la calle Democracia entre Avenida Olascoaga y calle Río Negro;

Que se adjunta a las actuaciones Acta de Selección de Ganadores del Concurso “Calle de los Murales” de fecha 08 de febrero de 2017, de la cual surge que el Primer Premio resultó para el grupo conformado por las artistas Elisa Gabriela Algranati, Mónica Gonzalez Fotti, Marisa Tejada y Lorena Iturrioz; el Segundo Premio para las artistas Lucia Aldana Martín y Tamara Krapp; y el Tercer Premio para los artistas Maximiliano Juan Bustos, Martín Ramiro Sosa, Pablo Joaquín Sosa, María Carla Carnevale Mateoli y María Ivana Carnevale Mateoli;

Que la División Formulación Presupuestaria –Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección General de Administración Financiera- por Pase Nº 226/17, informa que se encuentra contemplado el gasto bajo la Transacción Preventiva Nº AA – 76545 PR Nº 1519;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 130/17, manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de concurso;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR la implementación del Concurso “**Calle de los Murales**” ----- destinado a siete (7) proyectos de artistas de la provincia del Neuquén y de la región del Alto Valle, con el objeto de premiar con hasta \$ 30.000.-, distribuidos en los tres (3) murales ganadores, situados en la zona de la ribera del Balneario Río Grande, sobre la calle Democracia entre Avenida Olascoaga y calle Río Negro, cuyas Bases y Condiciones como ANEXO I, forman parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Nº 17/17 de la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén – Intendencia.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería- previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar, en el carácter de premios correspondientes al Concurso “**Calle de los Murales**”, aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto, por hasta la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), distribuida entre las personas ganadoras, según Acta de Selección de Ganadores de fecha 08 de febrero de 2017; de acuerdo al siguiente detalle y previa entrega de la nota-recibo correspondiente:

Primer Premio: **ELISA GABRIELA ALGRANATI, D.N.I. Nº 16.071.555**, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).

Segundo Premio: **LUCIA ALDANA MARTINI, D.N.I. Nº 36.343.149**, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

Tercer Premio: **MAXIMILIANO JUAN BUSTOS, D.N.I. Nº 36.669.197**, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).-

Artículo 3º) El gasto que surja se atenderá con cargo a la partida respectiva del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
GP/eb/ja.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
ROS.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN Nº 0201
NEUQUÉN, 20 MAR 2017.-

VISTO:

El Decreto Nº 0041/2017 de fecha 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado aprueba el Programa NQN Cultural-Planificación Anual 2017, que como ANEXO I forma parte del mismo, a llevarse a cabo desde el día 21 de diciembre de 2016 hasta el 20 de diciembre de 2017, inclusive;

Que asimismo, se asigna la suma de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ctvs. (\$ 850.000,00), en carácter de subsidio para solventar las actividades artísticas de los participantes del Subprograma Verano, Otoño, Invierno y Primavera Cultural, y establece que, a fin de que la Contaduría Municipal emita la orden de pago por la suma total de los subsidios asignados, a pagar en concepto de subsidio a cada uno de los responsable de los grupos artísticos o artistas participantes, según se trate, el Señor Secretario de Cultura y Turismo o quien la reemplace en el futuro, deberá indicar la nómina y monto correspondiente en cada caso mediante la Resolución pertinente y previa certificación por su parte, del cumplimiento de las actuaciones hasta el monto total asignado;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones de los meses correspondientes al Subprograma Verano Cultural 2017 y contando con la certificación pertinente, corresponde emitir la norma legal que viabilice los pagos en carácter de subsidio;

Por ello:

EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR la nómina y montos correspondientes a las actuaciones de los -----artistas en el Subprograma Verano Cultural 2017 durante el periodo 21 de Diciembre de 2016 al 20 de Marzo de 2017, a los efectos de su pago en concepto de subsidio a cada uno de los responsables de los grupos artísticos o artistas participantes, que como **ANEXO I** forma parte de la presente Resolución y que asciende a un monto parcial de Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 173.500,00).-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Contaduría Municipal a fin de dar cumplimiento a lo

-----dispuesto en el Decreto N° 004/2017.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección
-----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.

FDO./ROS.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.